El campo es de todos | Minagricultura

MEMORANDO 20215200086133

Bogotá D.C, 29-10-2021

PARA: **HÉCTOR IVAN SUARÉZ BETANCUR**
Coordinador Grupo Contratación

DE: **CAMILO ERNESTO SANTOS ARÉVALO**
MAURICIO CUESTAS
Supervisores Contrato No. 20210464

ASUNTO: **Solicitud adición y modificación al contrato no. 20210464 / BMC S.A.**

De manera atenta y acorde con las razones a continuación expuestas, en materia técnica, presupuestal y legal, nos permitimos solicitar se sirva gestionar la adición y modificación al contrato de prestación de servicios No.20210464 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC, cuyo objeto es *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural"*, según los siguientes componentes:

ANTECEDENTES

1.- En la vigencia del año 2021 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No.20210464 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC, cuyo objeto fue descrito anteriormente*",* el cual tiene plazo de ejecución desde 30 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. **(Ver anexo 1).**

2.- Que, con fecha 20 de agosto de 2021 se celebró el Comité Administrativo del Contrato que nos ocupa, emitiéndose así el Acta No.06, donde en el numeral 7 *"Presentación y aprobación de la adición y distribución presupuestal"* fueron autorizados recursos para los programas de arroz integral y el almacenamiento de arroz. **(Ver anexo 2, página 8).**

3.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2021 se celebró Comité Administrativo del Contrato que nos ocupa, emitiéndose así el Acta No.07, donde en el numeral 12 *"Presentación y aprobación de la adición y distribución presupuestal"* fueron corroborados lo recursos para los programas de arroz integral y el almacenamiento de arroz, autorizados en el Comité del 20 de agosto de 2021. **(Ver anexo 3, página 24).**

4.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2021 se celebró Comité Administrativo del Contrato que nos ocupa, emitiéndose así el Acta No.08, uno de los objetivos (II) de la reunión tenía como tema principal *"Análisis de la justificación técnica de la adición...",* **(Ver anexo 4, página 1).** El Comité presento la distribución presupuestal donde se refleja los valores para completar los programas de apoyo a la comercialización de arroz integral por valor de $10.564.390.245 y el programa de almacenamiento de arroz por valor de $50.000.000.000**,** así mismo, se ve reflejada la autorización del incremento en la Administración, conforme al nuevo valor total del Contrato, **(Ver anexo 4, página 6).**

5.- Que, acorde con las actas anteriormente citadas (6, 7 y 8), se determinó la distribución de los siguientes recursos, contenidos en el Contrato de prestación de servicios No.20210464, así:

Actividad	Valor Acta 8 Programas
Actividad 1. Apoyo a la Producción de las Cadenas Agropecuarias	
Afectaciones Cambio Climático en Arauca y Chocó	$2.000.000.000
Afectaciones de Cambio Climático en la cadena de ñame	$1.000.000.000
Apoyo por afectaciones climáticas la Mojana	$1.500.000.000
Actividad 2. Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias	
Apoyo a la Producción de Pesca	
Implementación Buenas Practicas	
Actividad 3. Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales	
Inventario de arroz	$526.829.270
Laboratorios de Arroz	$381.951.217
Apoyo Comercialización de Arroz Norte de Santander	$5.500.000.000
Apoyo comercialización de Arroz Integral	$10.564.390.245
Almacenamiento de Arroz	$50.000.000.000
Apoyo al Almacenamiento de leche	$0
Actividad 4. Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales	
Apoyo a la logística para la comercialización del lechero	$1.178.048.780
Apoyo a la comercialización y logística de pesca y acuicultura	$0
Subasta de leche	$1.000.000.000
Actividad 5. Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios	
Promoción al Consumo Arroz	$1.300.000.000
Promoción al Consumo Panela	$600.000.000
Promoción al Consumo Leche	$1.500.000.000
Promoción al Consumo papa	$500.000.000
Promoción al Consumo ñame	$200.000.000
Promoción al Consumo Forestal	$200.000.000
Sabor de Colombia	$765.853.659
Chocoshow	$300.000.000
Administración 2,5%	$1.975.426.829
TOTAL	$80.992.500.000

6.-Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato No. 20210464 así:

- Dando alcance a la Cláusula Cuarta, se solicita la modificación al primer párrafo quedando así:

 CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma **OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.992.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

Es importante aclarar que los parágrafos 1 y 2 que integran la cláusula antes citada no sufren modificación y quedan exactamente igual.

- Dando alcance a la Cláusula Quinta, se solicita la modificación al primer párrafo y el literal d quedando así:

Primer párrafo:

Para la realización del objeto del contrato, EL MINISTERIO desembolsará a LA BOLSA – BMC, la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.992.500.000) M/CTE**, de la siguiente forma:

d) Un último desembolso, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($32.397.000.000) M/CTE**, previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas, entregado por parte de LA BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.

Es importante aclarar que los literales a, b y c de esta cláusula, y los parágrafos 1 al 6 que integran la misma no sufren modificación y quedan exactamente igual.

- Dando alcance a la Cláusula Sexta, se solicita la modificación de la tabla de apropiación presupuestal así:

CDP No.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC.	AFECTAR HASTA LA SUMA DE
58621	28-10-21	17-01-01-000 MADR – Gestión General	$4.612.500.000	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	11	CSF	$4.612.500.000

			$70.880.000.000	C-1709-1100-4-0-1709106-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS – FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL			$70.880.000.000
			$5.500.000.000	C-1709-1100-4-0-1709107-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN AL CONSUMO – FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL			$5.500.000.000
VALOR TOTAL							$80.992.500.000

Es importante aclarar que el primer párrafo de la cláusula sexta no sufre modificación y queda exactamente igual.

MARCO NORMATIVO

Lo anterior, basados en la normativa soporte para tal fin:

- Resolución 000221 del 9 de agosto de 2021 / Por medio de la cual se establece el programa de incentivo al almacenamiento de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco que se coseche en el segundo semestre 2021.
- Artículo 7 de la Ley 101 de 1993 señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá, otorgar en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.
- Numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, establecen entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente.

JUSTIFICACION TECNICA

Como complemento a esta solicitud, la Supervisión Integral presenta el documento técnico justificativo para la adición de los programas de incentivo al almacenamiento de arroz 2021 y apoyo a la comercialización de arroz integral en 2021. **(Ver anexo 5).**

Teniendo en cuenta lo anterior remitimos la documentación soporte para la adición y modificación del contrato No. 20210464:

Anexo	Descripción
Anexo 1.	Contrato de prestación de servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario No. 20210464.
Anexo 2.	Acta No 6. Comité Administrativo.
Anexo 3.	Acta No 7. Comité Administrativo.
Anexo 4.	Acta No 8. Comité Administrativo.
Anexo 5.	Justificación Técnica.
Anexo 6.	Certificado de Existencia y Representación Legal de la BMC y matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Anexo 7.	Cédula de ciudadanía Representante Legal.
Anexo 8.	Certificado emitido por el Revisor Fiscal de la BMC.
Anexo 9.	Cédula de ciudadanía Revisor Fiscal.
Anexo 10.	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal.
Anexo 11.	Antecedentes de la JCC Revisor Fiscal.
Anexo 12.	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Representante Legal.
Anexo 13.	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Bolsa Mercantil de Colombia -BMC.
Anexo 14.	Certificado de antecedentes fiscales CGR, Representante Legal.
Anexo 15.	Certificado de antecedentes fiscales CGR, Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.
Anexo 16.	Informe de Supervisión Integral.
Anexo 17.	Informe ejecución BMC.
Anexo 18.	Análisis de la viabilidad por la Supervisión del contrato.

Agradecemos la atención prestada, quedando a la espera del trámite solicitado.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO SANTOS ARÉVALO
Supervisor Contrato No. 20210464

MAURICIO CUESTAS
Supervisor Contrato No. 20210464

Elaboró: Astrid C. Ramírez Acosta / Abogada Contratista DCAF
Revisó: Kelly Alexandra Polo Hernández / DCAF
Alexander Linares Lozano / DCAF
Carlos Eder Martínez Pulido / DCAF